



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 028-2025-CONCYTEC-P

Lima, 27 de febrero de 2025

VISTOS: La Carta de fecha 31 de enero de 2025 de la señora Julieta Cabrera Sotelo; el Proveído N° D000431-2025-PROCIENCIA-DE, la Carta N° D000001-2025-PROCIENCIA-DE, el Memorando N° D000019-2025-PROCIENCIA-DE, y el Oficio N° D000055-2025-PROCIENCIA-DE, de la Directora Ejecutiva del PROCIENCIA; el Proveído N° D000008-2025-PROCIENCIA-UA-LAR, el Informe N° D000013-2025-PROCIENCIA-UA-RQR y el Informe N° D000040-2025-PROCIENCIA-UA, de la Unidad de Administración del PROCIENCIA; el Informe N° D000019-2025-PROCIENCIA-UAL, de la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA; el Informe N° D000178-2025-CONCYTEC-OGA-OP, de la Oficina de Personal; el Memorando N° D000117-2025-CONCYTEC-OGA, de la Oficina General de Administración; el Informe N° D000033-2025-CONCYTEC-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC), es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción articulada y complementaria entre los integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), conforme a lo establecido en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti);

Que, con Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, al cual dicho programa absorbe por fusión, señalando que se encuentra bajo la dependencia del CONCYTEC. Asimismo, indica que con Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa PROCIENCIA, el cual contiene, entre otros su estructura funcional;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 071-2021-CONCYTEC-P, de fecha 02 de julio de 2021, se designó, a partir del 03 de julio de 2021, a la señora Julieta Gladys Cabrera Sotelo en el cargo de Responsable de la Unidad de Gestión de Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, cargo considerado de confianza;

Que, con la Carta s/n de fecha 31 de enero de 2025, la señora Julieta Cabrera Sotelo presentó su renuncia irrevocable al cargo de Responsable de la Unidad de Gestión de Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA realizada a través de la Resolución de Presidencia N° 071-2021-CONCYTEC-P, por lo que, solicita se considere sus labores hasta el 28 de febrero de 2025. A través de la Carta N° D000001-2025-PROCIENCIA-DE, de fecha 07 de febrero de 2025, la Directora Ejecutiva del PROCIENCIA comunica a la señora Julieta Cabrera Sotelo la aceptación de su renuncia al cargo de Responsable de la Unidad de Gestión de Concursos, considerando como su último día de labores el 28 de febrero de 2025;

Que, con Memorando N° D000019-2025-PROCIENCIA-DE, de fecha 17 de febrero de 2025, la Directora Ejecutiva del PROCIENCIA remite el Curriculum Vitae del Dr. Ericson Leonardo Gutierrez Ingunza, como propuesta para ser designado en el cargo de Responsable de la Unidad de Gestión de Concursos del PROCIENCIA;

Que, a través del Oficio N° D000055-2025-PROCIENCIA-DE, de fecha 19 de febrero de 2025, la Directora Ejecutiva del PROCIENCIA informa que la Unidad de Administración realizó la evaluación del perfil del señor Ericson Leonardo Gutierrez Ingunza, para ser designado como Responsable de la Unidad de Gestión de Concursos del PROCIENCIA;



Que, con Informe N° D000178-2025-CONCYTEC-OGA-OP, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Administración a través del Memorando N° D000117-2025-CONCYTEC-OGA, la Oficina de Personal señala que respecto de la verificación de los impedimentos para el acceso a la función pública llevada a cabo al señor Ericson Leonardo Gutierrez Ingunza, señala que no registra impedimentos para el acceso a la función pública, de acuerdo a la información obtenida de la Plataforma de la Debida Diligencia del Sector Público (Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales), Registro de deudores judiciales morosos (REDJUM), Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), y Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), asimismo, el Programa PROCIENCIA, adjuntó la Declaración Jurada del suscrito, de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) y la Declaración Jurada en el marco de la Ley N.º 31564; y en el marco de la evaluación realizada por la Unidad de Administración del PROCIENCIA para la designación del citado profesional como Responsable de la Unidad de Gestión de Concursos del PROCIENCIA, la Oficina de Personal emite opinión favorable, respecto al cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos aprobado con Resolución de Presidencia N° 116-2017-CONCYTEC-P, y modificatorias, el Perfil de Puesto aprobado con Resolución de Secretaría General N° 051-2022-CONCYTEC-SG, y los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 y su Reglamento;

Que, a través de los Informes del Visto, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, por lo que no encuentra objeción para continuar con el trámite correspondiente para la expedición de la Resolución de Presidencia que designe al señor Ericson Leonardo Gutierrez Ingunza en el cargo de Responsable de la Unidad de Gestión de Concursos del PROCIENCIA, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, *“la designación de funcionarios en cargo de confianza distintos a los comprendidos en el Artículo 1 de esta Ley se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente”*. Además, el artículo 6 de la citada Ley establece que *“todas las Resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios en cargos de confianza surten efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia”*;

Con la visación de la Directora Ejecutiva del PROCIENCIA y, de la Secretaria General (e), del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina General de Administración y de la Jefa (e) de la Oficina de Personal del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti); en el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC; en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA; y, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa PROCIENCIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por la señora Julieta Cabrera Sotelo al cargo de Responsable de la Unidad de Gestión de Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, cargo considerado de confianza, teniéndose como último día laborado el 28 de febrero de 2025, dándose las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, a partir del 01 de marzo de 2025, al señor Ericson Leonardo Gutierrez Ingunza, en el cargo de Responsable de la Unidad de Gestión de Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, cargo considerado de confianza.



Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Personal efectúe la notificación a las personas que se detallan en la presente Resolución; así como a la Oficina General de Administración del CONCYTEC, para su conocimiento y que dispongan las acciones correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en los Portales de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC (www.gob.pe/concytec) y del Programa PROCIENCIA (www.gob.pe/prociencia).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SIXTO ENRIQUE SÁNCHEZ CALDERÓN
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
CONCYTEC